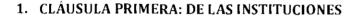




CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAC Y EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONVENIO NO 6-2014-GRI/GGR

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia Financiera, que celebran de una parte el Gobierno Regional Junín, con RUC Nº 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 – Centro Cívico, Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, representado por su Gerente General Regional, **Ing. ULISES PÁNEZ BERAUN**, identificado con DNI Nº 20040590, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2014-GR-JUNIN/PR de fecha 08 de enero de 2014, con delegación de facultades para suscripción de Convenios mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 495-2012-GR-JUNIN/PR de fecha 20 de noviembre de 2012, que en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAC** con RUC Nº 20204050318, representado por su Alcalde **Abog. EFRAÍN CERRÓN LUJAN**, identificado con DNI. Nº 04340770, con domicilio legal en el Plaza Principal S/N – Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca, Departamento de Junín, bajo los términos y condiciones siguientes:



EL GOBIERNO REGIONAL de acuerdo con lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Estado de 1993, en concordancia con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo su principal misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible en la Región.

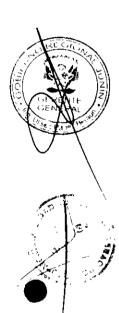
LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa responsable de la gestión política de su jurisdicción, cuyas competencias y funciones están conferidas en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y cuya finalidad es la de promover el desarrollo económico local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales, provinciales y distritales para lograr un desarrollo moderno y saludable.

2. CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD

Establecer un sistema de cooperación interinstitucional conducente a desplegar esfuerzos para contrarrestar las consecuencias de los fenómenos climatológicos propios de la zona, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastres Naturales.

3. CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley № 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley № 29664, Ley de Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastres Naturales.
- Código Civil.







4. CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las obligaciones de ambas partes para realizar trabajos de Limpieza de derrumbes en las Vías de Comunicación de los anexos de Cochangará, Ñahuinpuquio, San Juan de Ninanya, Huarisca, Andamarca, Alanya, Antacusi y Ahuac, en merito a la **Resolución de Alcaldía Nº 027-2014-A/MDA** de la Municipalidad Distrital de Ahuac.

5. CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. DEL GOBIERNO REGIONAL:

- a) Proveerá 750 galones de combustible Gasolina de 90 Octanos, las cuales serán entregados por la Sugerencia de Defensa Civil de la Entidad.
- b) Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos de descolmatación y encausamiento a través de la Subgerencia de Defensa Civil.

5.2. DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) Disponer de una maquinaria pesada como: Motoniveladora, Cargador Frontal y Volquete.
- b) Cumplir con el pago por los servicios prestados por los operadores de las maquinarias pesadas.
- c) Cumplir con realizar los trabajos previstos en la cláusula cuarta del Convenio

6. CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES E IMPLEMENTACIÓN

Mediante el presente documento **EL GOBIERNO REGIONAL** designa como coordinador al Subgerente de Defensa Civil y **LA MUNICIPALIDAD** acredita como coordinador al responsable de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Los coordinadores responsables de cada Institución implementarán en presente convenio, y otro previo acuerdo de las partes.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá como inicio, la fecha de suscripción del presente documento, y cuya vigencia se extenderá por un periodo de un (01) mes, pudiendo prorrogarse y/o renovarse previa justificación y acuerdos de las partes.

8. CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio, podrá ser resuelto de pleno derecho por cualquiera de las partes por causal de incumplimiento de las Cláusulas estipuladas mediante comunicación escrita a la parte imputada el incumplimiento.

9. CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA MUNICIPALIDAD** a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.









10. CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA MUNICIPALIDAD**, ante cualquier controversia que surja procurarán resolverla a través del trato directo según las reglas de la buena fe y común interés de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. De no lograrse la solución a la controversia será solucionada en forma definitiva ante los Tribunales Jurisdiccionales de la Provincia de Huancayo – Junín.

11. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

Durante la ejecución del Convenio, se establecerá una amplia y mutua colaboración entre ambas partes, a través de la cual se resolverá eventuales discrepancias que pudieran surgir.

Se formularán y suscribirán actas de los acuerdos entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA MUNICIPALIDAD**, sobre los aspectos tratados, las soluciones y recomendaciones, así como los asuntos pendientes de solución.

En ningún caso las actas o acuerdos podrá superar lo normado en el presente Convenio, asimismo ninguna conversación o acuerdo verbal podrá afectar o modificar los términos u obligaciones contenidas en cualquier documento que integre el presente.

Los imprevistos no considerados en el presente Convenio, ambas partes se sujetarán a las normas generales de la administración pública y a las disposiciones del Código Civil en lo que fuera aplicable.

Toda comunicación cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente Convenio.

Las partes intervinientes, encuentran conforme el contenido y alcances del presente Convenio, en fe de lo cual proceden a la firma en original y dos (02) ejemplares, en la ciudad de Huancayo a los del año 2014.

p/ EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

NG. ULISES PÁNEZ BERAUN Gerente General Regional ABOG ÆFRAÍN CERRÓN LUJAN

p/ LA MUNICIPALIDA

Thing Paris to be to span